



## CATÁLOGO DE TRÁMITES

| Nº | TRÁMITE | TIEMPO DE RESPUESTA | OBJETO  | COSTO     | REQUISITOS                 |
|----|---------|---------------------|---|-----------|----------------------------|
| 1  | ALTA    | 5 DÍAS HÁBILES      | Autorizar la Alta del vehículo propuesto por el concesionario ante el Instituto para la prestación del Servicio Público de Transporte que corresponda, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo y su Reglamento. Lo anterior, previa solicitud del concesionario sin periodicidad establecida. | Sin costo | <a href="#">CLICK AQUÍ</a> |
| 2  | BAJA    |                     | Autorizar la Baja del vehículo registrado por el concesionario para la prestación del Servicio Público de Transporte, a efecto de que sea desincorporado del padrón de vehículos de los servicios públicos de autotransporte a cargo de la SEFIPLAN. Lo anterior, previa solicitud del concesionario sin periodicidad establecida.    | Sin costo | <a href="#">CLICK AQUÍ</a> |



## CATÁLOGO DE TRÁMITES

| Nº | TRÁMITE           | TIEMPO DE RESPUESTA   | OBJETO   | COSTO     | REQUISITOS                 |
|----|-------------------|-----------------------|--|-----------|----------------------------|
| 3  | BAJA Y ALTA       | <b>5 DÍAS HÁBILES</b> | Autorizar la sustitución del vehículo registrado por el concesionario ante el Instituto para la prestación del Servicio Público de Transporte que corresponda, conforme a lo dispuesto en la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, a efecto de realizar dicha actualización en el padrón de vehículos de los servicios públicos de autotransporte a cargo de la SEFIPLAN. Lo anterior, previa solicitud del concesionario sin periodicidad establecida. | Sin costo | <a href="#">CLICK AQUÍ</a> |
| 4  | REVISTA VEHICULAR |                       | Acreditar el cumplimiento de la obligación de acudir al proceso anual de revista vehicular, a efecto de verificar las condiciones de operación y especificaciones técnicas de los vehículos sujetos a la prestación de los servicios de transporte, en los términos que establece el Reglamento de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo. Lo anterior, a realizarse durante los primeros tres meses de cada año.  | \$ 522.00 | <a href="#">CLICK AQUÍ</a> |



## CATÁLOGO DE TRÁMITES

| Nº | TRÁMITE                         | TIEMPO DE RESPUESTA | OBJETO   | COSTO  | REQUISITOS                 |
|----|---------------------------------|---------------------|--|--|----------------------------|
| 5  | REFRENDO DE TÍTULO DE CONCESIÓN | 5 DÍAS HÁBILES      | Refrendar la vigencia de los derechos de la concesión, así como actualizar los datos de la persona titular de la misma. Lo anterior, a realizarse una vez dentro del ejercicio fiscal que corresponda.   | \$522.00   | <a href="#">CLICK AQUÍ</a> |
| 6  | PERMISO DE TRANSPORTE MERCANTIL | 40 DÍAS HÁBILES     | <p>Se requiere de permiso expedido por el instituto para la prestación del servicio mercantil de transporte.</p> <p>El cuál es la actividad realizada por las personas físicas o morales de manera accesoria y complementaria, en forma exclusiva y en razón de la relación directa que exista entre los beneficiarios y quien lo preste debido a la actividad o servicio de quien lo proporciona, pero sin que medie el pago de una contraprestación por el servicio; relacionadas directamente ya sea con el cumplimiento de su objeto social o con la realización de actividades comerciales, sean éstas de carácter transitorio o permanente, que no se oferten al público en general y siempre que se cuente con el permiso otorgado por el instituto conforme a las disposiciones de esta ley.</p> | <p>Vehículos con capacidad de carga de hasta 1 tonelada (por vehículo)<br/><b>\$3,140.00</b></p> <p>Vehículos con capacidad de carga de más de 1 tonelada hasta 3.5 toneladas (por vehículo)<br/><b>\$4,186.00</b></p> | <a href="#">CLICK AQUÍ</a> |





## CATÁLOGO DE TRÁMITES

| N° | TRÁMITE                                | TIEMPO DE RESPUESTA    | OBJETO   | COSTO  | REQUISITOS                 |
|----|--|------------------------|--|--|----------------------------|
| 6  | <b>PERMISO DE TRANSPORTE MERCANTIL</b> | <b>40 DÍAS HÁBILES</b> | <p>Se requiere de permiso expedido por el instituto para la prestación del servicio mercantil de transporte.</p> <p>El cuál es la actividad realizada por las personas físicas o morales de manera accesoria y complementaria, en forma exclusiva y en razón de la relación directa que exista entre los beneficiarios y quien lo preste debido a la actividad o servicio de quien lo proporciona, pero sin que medie el pago de una contraprestación por el servicio; relacionadas directamente ya sea con el cumplimiento de su objeto social o con la realización de actividades comerciales, sean éstas de carácter transitorio o permanente, que no se oferten al público en general y siempre que se cuente con el permiso otorgado por el instituto conforme a las disposiciones de esta ley.</p> | <p>Vehículos con capacidad de carga de más de 3.5 toneladas hasta 5 toneladas (por vehículo) <b>\$5,233.00</b></p> <p>Vehículos con capacidad de carga de más de 5 toneladas hasta 10 toneladas (por vehículo) <b>\$6,280.00</b></p> | <a href="#">CLICK AQUÍ</a> |



## CATÁLOGO DE TRÁMITES

| N° | TRÁMITE  | TIEMPO DE RESPUESTA    | OBJETO  | COSTO             | REQUISITOS                        |
|----|--|------------------------|---|-------------------|-----------------------------------|
| 7  | <b>PERMISO DE SERVICIO PRIVADO DE TRANSPORTE DE AMBULANCIA</b> | <b>40 DÍAS HÁBILES</b> | <p>Se requiere de permiso expedido por el Instituto para la prestación del servicio privado de transporte de ambulancia de traslado de urgencias básicas, o avanzadas de cuidados intensivos.</p> <p>La cual es la actividad móvil, aérea, marítima o terrestre, que previa obtención del dictamen técnico para el funcionamiento de ambulancia expedida por la secretaria de salud, a través de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios y del permiso otorgado por el instituto, se presta en una unidad de atención prehospitalaria con equipo específico insumos necesarios y personal profesional o técnico en atención médica prehospitalaria certificado por las autoridades educativas competentes de respuesta avanzada para el transporte de pacientes los cuales requieren traslado en este tipo de unidad, desde los primeros auxilios hasta la llegada y entrega a un establecimiento para la atención médica con servicio de urgencias, así como durante el traslado entre diferentes establecimientos a bordo de una ambulancia.</p> | <b>\$5,233.00</b> | <a href="#"><b>CLICK AQUÍ</b></a> |



## CATÁLOGO DE TRÁMITES

| N° | TRÁMITE  | TIEMPO DE RESPUESTA    | OBJETO   | COSTO   | REQUISITOS                 |
|----|--|------------------------|--|---|----------------------------|
| 8  | <b>PERMISO DE SERVICIO PRIVADO DE TRANSPORTE DE PERSONAL</b> | <b>40 DÍAS HÁBILES</b> | <p>Se requiere de permiso expedido por el instituto para la prestación del servicio privado de transporte de personal.</p> <p>El cuál es el destinado al traslado de personas de sus domicilios a sus centros de trabajo y viceversa dentro de los límites del territorio estatal, o cuando su destino de transportación se relacione con fines laborales.</p> <p>Se presta o es contratado por corporaciones, industrias, comercios, instituciones, asociaciones o grupos de particulares, para el traslado regular de sus trabajadores, agremiados, asociados o integrantes.</p> | <p>Vehículos con capacidad de <b>9 a 20 pasajeros</b> (por vehículo) <b>\$3,140.00</b></p> <hr/> <p>Vehículos con capacidad de <b>21 pasajeros en adelante</b> (por vehículo) <b>\$6,280.00</b></p> | <a href="#">CLICK AQUÍ</a> |



## CATÁLOGO DE TRÁMITES

| Nº | TRÁMITE  | TIEMPO DE RESPUESTA    | OBJETO   | COSTO   | REQUISITOS                 |
|----|--|------------------------|--|---|----------------------------|
| 9  | <b>PERMISO DE SERVICIO PRIVADO DE TRANSPORTE ESCOLAR</b>   | <b>40 días hábiles</b> | <p>Se requiere de permiso expedido por el instituto para la prestación del servicio privado de transporte escolar.</p> <p>El cuál es el destinado al traslado de personas de sus domicilios a sus centros de estudio y viceversa dentro de los límites de territorio estatal. se presta o es contratado por instituciones educativas, asociaciones de padres de familias o particulares, para el transporte de estudiantes, investigadores o comunidades académicas.</p>       | <p>Vehículos con capacidad de <b>9 a 20 pasajeros</b> (por vehículo) <b>\$2,093.00</b></p> <p>Vehículos con capacidad de <b>21 pasajeros en adelante</b> (por vehículo) <b>\$4,186.00</b></p> | <a href="#">CLICK AQUÍ</a> |
| 10 | <b>PERMISO DE SERVICIO PRIVADO DE TRANSPORTE TURÍSTICO</b> | <b>40 días hábiles</b> | <p>Se requiere de permiso expedido por el instituto para la prestación del servicio privado de transporte turístico.</p> <p>El cuál es aquel que previo permiso del instituto, se realiza en vehículos con finalidad turística, de ocio y recreo, ofertados y contratados para la satisfacción de necesidades de desplazamientos de personas que tengan la condición de usuarios turísticos por lo que no está sometido a reiteración de itinerario, horario y calendario.</p> | <b>\$6,280.00</b>   | <a href="#">CLICK AQUÍ</a> |



## CATÁLOGO DE SERVICIOS

| Nº | TRÁMITE                                      | TIEMPO DE RESPUESTA    | OBJETO   | COSTO              | REQUISITOS                 |
|----|--|------------------------|--|--------------------|----------------------------|
| 1  | <b>CERTIFICACIÓN DEL TÍTULO DE CONCESIÓN</b> | <b>90 días hábiles</b> | Acreditar la vigencia de los derechos y obligaciones de la concesión del servicio público de transporte de competencia estatal a favor de su titular. <b>Sujeto a la autorización de este Instituto.</b>   | <b>\$ 2,653.00</b> | <a href="#">CLICK AQUÍ</a> |
| 2  | <b>MODIFICACIÓN DE TÍTULO DE CONCESIÓN</b>   | <b>90 días hábiles</b> | Modificar el título de Concesión a efecto de realizar la corrección del nombre de su titular, número económico, lugar de operación; cambio de lugar de operación; aumento o disminución de la capacidad en la misma modalidad; o cambio de modalidad. Lo anterior, conforme a los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo. <b>Sujeto a la autorización de este Instituto.</b> |                    | <a href="#">CLICK AQUÍ</a> |





## CATÁLOGO DE SERVICIOS

| Nº | TRÁMITE   | TIEMPO DE RESPUESTA    | OBJETO   | COSTO              | REQUISITOS                 |
|----|---|------------------------|--|--------------------|----------------------------|
| 3  | <b>CESIÓN DE DERECHOS</b>                                 | <b>90 días hábiles</b> | Ceder o transmitir los derechos y obligaciones derivados de la Concesión de competencia estatal entre particulares. Lo anterior, se encuentra sujeto a que la persona propuesta para prestar el servicio concesionado, reúna los requisitos establecidos en la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo y su Reglamento. <b>Sujeto a la autorización de este Instituto.</b>   | <b>\$ 4,186.00</b> | <a href="#">CLICK AQUÍ</a> |
| 4  | <b>CESIÓN DE DERECHOS POR DEFUNCIÓN CON BENEFICIARIOS</b> | <b>30 días hábiles</b> | Ceder o transmitir los derechos y obligaciones derivados de la Concesión de competencia estatal, toda vez que se haya nombrado hasta tres beneficiarios, quienes podrán sustituirlo en la titularidad de la concesión en caso de muerte. Lo anterior, se encuentra sujeto a que la persona propuesta para prestar el servicio concesionado, reúna los requisitos establecidos en la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo y su Reglamento. Sujeto a la autorización de este Instituto. | <b>\$4,186.00</b>  | <a href="#">CLICK AQUÍ</a> |



## CATÁLOGO DE SERVICIOS

| Nº | TRÁMITE                             | TIEMPO DE RESPUESTA   | OBJETO   | COSTO   | REQUISITOS                        |
|----|-------------------------------------|-----------------------|--|---|-----------------------------------|
| 5  | <b>DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS</b> | <b>2 días hábiles</b> | <p>Designar hasta tres beneficiarios para que, en caso de incapacidad física o mental, declarada judicialmente o clínicamente por una instancia del sector público; ausencia declarada judicialmente y/o muerte del titular de la concesión, puedan sustituirlo en riguroso orden de prelación señalado por el concesionario.</p> <p><b>NOTA:</b> Los beneficiarios deberán hacer valer su derecho en un plazo que no deberá exceder de ciento veinte días hábiles, a partir de la fecha en que se declare la incapacidad física o mental, declarada clínicamente por una instancia del sector público o judicialmente, ausencia declarada judicialmente y/o muerte del titular de la concesión.</p> | <p><b>\$ 90.00</b></p> <p><b>\$418.00</b></p> | <p><a href="#">CLICK AQUÍ</a></p> |